



**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN
PARA LA COORDINACIÓN DEL TRANSPORTES DE MERCANCIAS PERECEDERAS
CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2008**

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel de Frías Aragón, Subdirector General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera. Ministerio de Fomento

Asistentes:

Ilmo. Sr. D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, Director de la División de Prospectiva y Estudios del Transporte. Ministerio de Fomento.

Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Muñoz, Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

D. José Luis Chica Moreu. Ministerio del Interior.

D. Horacio García Crespo. Jefe de Área y D. Raúl Betrán Escartín. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

D^a María Luisa Aguilar Zambalamberri, Jefe de Servicio de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Ministerio de Sanidad.

D^a Luz Elena Sánchez Fernández. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

D. Eduardo Gómez Gómez, Jefe del Servicio de Mercancías Peligrosas y Perecederas. Ministerio de Fomento.

Secretario:

D Román Mosquera Jimena, Secretario de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas. Ministerio de Fomento.

En Madrid, a las 12:40 horas del día 15 de diciembre de 2008, en la Sala de Reuniones de la 8^a planta (A-813-L) del Ministerio de Fomento, bajo la presidencia de D. Miguel Ángel Frías Aragón y con la asistencia de las personas que figuran al margen, se abre la sesión de la Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas.

Punto 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión celebrada el 7 de julio de 2008.

El Secretario da cuenta de la nota informativa entregada para este punto del orden del día. Esta contiene la información enviada por D^a M^a Victoria Ruiz García (Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Ministerio de Sanidad) en la que realiza algunas observaciones con el fin de modificar el acta de la reunión anterior donde ella estuvo presente.

Después de un cambio de opiniones entre D^a María Luisa Aguilar Zambalamberri, representante en esta ocasión de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y D^a Luz Elena Sánchez, el acta anterior queda aprobada con las siguientes modificaciones:

- En el punto 4 del acta anterior.- Proyecto de Real Decreto sobre Registro General Sanitario de Alimentos. Ministerio de Sanidad y Consumo.

Fin del tercer párrafo. D^a M^a Victoria propone sustituir el párrafo del acta...

D^a María Victoria responde que las empresas que transportan alimentos deben estar inscritas en el registro, así como las que dediquen a esta actividad más del 25%.



... por :

D^a María Victoria responde que las empresas que transportan alimentos deben estar inscritas en el registro, partiendo de aquellas que realizan transporte de alimentos en cisternas de uso exclusivo.

- Penúltimo párrafo de este punto. D^a M^a Victoria propone sustituir el párrafo del acta...

La representante del Ministerio de Asuntos Exteriores D^a Luz Elena Sánchez pregunta si este registro no perjudicaría a las exportaciones de este tipo de productos. D^a María Victoria le responde que las empresas exportadoras de alimentos están ya registradas y, por tanto, no cambiará nada para su actividad el nuevo registro.

... por:

La representante del Ministerio de Asuntos Exteriores D^a Luz Elena Sánchez pregunta si este registro no perjudicaría a las exportaciones de este tipo de productos. D^a María Victoria le responde que las empresas de alimentos están ya registradas en el registro actual, que además está armonizado con el resto de países de la Unión Europea

- En el punto 5 del acta anterior. Necesidad de una normativa sobre limpieza interior y mantenimiento de los recipientes que transporten productos alimentarios.

En el tercer y cuarto párrafo de este punto, D^a Victoria propone sustituir el siguiente párrafo...

ANLIC propone realizar una normativa más general para asegurar que todo producto alimentario cumple con las garantías necesarias en toda su trazabilidad. Interviene D^a María Victoria del Ministerio de Sanidad y Consumo que no cree que haya que hacer ninguna normativa, ya que el Reglamento CE N^o 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, ya establece que el operador económico es el responsable de la trazabilidad del producto. Recomienda que sea a través de autocontrol y guías de buenas prácticas el método para asegurar las garantías de trazabilidad en el transporte.

... por este otro:

ANLIC propone realizar una normativa más general para asegurar que todo producto alimentario cumple con las garantías necesarias en toda su trazabilidad. Interviene D^a María Victoria del Ministerio de Sanidad y Consumo que no cree que haya que hacer ninguna normativa, ya que el mantenimiento de la trazabilidad de los productos está reglamentada así como la responsabilidad del operador económico, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento CE n^o 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004. Recomienda que sea a través de autocontrol y guías de buenas prácticas el método para establecer los requisitos concretos sobre limpieza interior y mantenimiento de los recipientes que transporten productos alimentarios



Punto 2 Resumen de la situación actual de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas.

El Presidente, D. Miguel Ángel de Frías, cede la palabra al Sr. Secretario, que pasó a explicar el contenido de este punto del orden del día. Expuso en tres líneas lo acontecido durante el año 2008: 1. Puesta al día del acuerdo ATP; 2. Situación de las medidas iniciadas en la última reunión de la Comisión Permanente y 3. Resumen de la última sesión de trabajo del grupo WP-11 de la Comisión Económica para Europa (UNECE). El Secretario manifestó su intención de hacerles llegar a los asistentes una copia de esta información.

1. En cuanto al documento ATP, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación procedió a su traducción y envió al BOE en fecha 18 de febrero de 2008. Se ha realizado una revisión completa del texto publicado y se han introducido las enmiendas aprobadas hasta abril de 2007, que no se estaban incorporadas al texto, para que el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación gestione de nuevo su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Así mismo, tal y como dispone el artículo 3.d) del Real Decreto 1010/2001 de 14 de septiembre por el que redeterminan las autoridades competentes en materia de transporte de mercancías perecederas y se constituye y regula la Comisión para la coordinación de dicho transporte, se ha enviado el documento ATP al Servicio de Publicaciones de este Ministerio con el fin de proceder a su divulgación.

2. Las medidas planteadas en la última reunión de la Comisión se encuentran en la siguiente situación:

Punto 5 del orden del día.- 'Necesidad de una normativa sobre limpieza interior y mantenimiento de los recipientes que transporten productos alimentarios'. Se remitió escrito de fecha 15 de julio y fecha de salida 21 de julio de 2008, en el que se informa a la Asociación Nacional de Limpieza de Cisternas ANLIC de las recomendaciones que, por unanimidad, se concluyeron en la reunión y de las que se informó a los asistentes en el acta.

Punto 6 del orden del día.- 'Verificación de Registradores de Temperatura'. Con fecha 9 de julio y registro de salida 10 de julio de 2008, se envió al Centro Español de Metrología el planteamiento del problema. Reunida la Comisión de Metrología Legal del Consejo Superior de Metrología el pasado 11 de noviembre, en fecha 20 de noviembre y registro de entrada en este Ministerio de 26 de noviembre de 2008, se recibió la conclusión de dicha Comisión que se suscribe a continuación:

"La Comisión ha acordado de manera unánime que os traslade que ha tratado y es consciente del problema y que los interesados deben dirigirse a los servicios competentes de las Comunidades Autónomas donde, en breve, recibirán respuesta adecuada a su problema."

Se dio traslado de estas conclusiones a la Asociación española de Empresarios de Transportes a Temperatura Dirigida ATFRIE en escrito de fecha 3 de diciembre y registro de salida 9 de diciembre de 2008.

3. En la última sesión de trabajo del grupo WP-11 de la Comisión Económica para Europa (UNECE) en Ginebra, celebrada el pasado mes de octubre, cuyo orden del día lo pueden ver en la dirección siguiente:

<http://www.unece.org/trans/doc/2008/wp11/ECE-TRANS-WP11-217a1e.pdf>

se enviaron dos propuestas por parte de España:



La primera hace referencia al Prólogo del Manual ATP, siguiente:

<http://www.unece.org/trans/doc/2008/wp11/ECE-TRANS-WP11-2008-07e.pdf>

El objetivo es aplicar el manual ATP con criterios más precisos en España. El grupo de trabajo consideró aprobar las propuestas de la República Checa y Eslovaquia que contenían cambios en el manual, y confeccionar uno nuevo traducido a los tres idiomas; inglés, francés y ruso.

Otra de las propuestas de España fue, mediante documento informal y aprovechando otra de Francia, la realización de un test de isoterma y eficacia (para contenedor y equipo de frío) para los vehículos de menos de 12 años. En la propuesta francesa solo se hablaba de la eficacia en el equipo de refrigeración.

La dirección de este documento es:

<http://www.unece.org/trans/doc/2007/wp11/ECE-TRANS-WP11-2007-15e.pdf>

El documento español se puede ver en la siguiente dirección:

<http://www.unece.org/trans/doc/2008/wp11/WP11-2008-64-INF07e.pdf>

Esta propuesta no fue adoptada y Francia se comprometió a constituir un grupo de trabajo a través de Internet con el fin de presentar el año que viene una propuesta más trabajada y consensuada.

Una propuesta interesante fue la enviada por la Federación Rusa:

En un documento informal enviado por dicha Federación, se anima a los demás países a participar en la creación de una propuesta con el fin de introducir en el anejo 3 del ATP una relación de frutas, verduras y hortalizas.

En la reunión tanto Portugal como España demostraron interés por participar en la propuesta.

El informe de la reunión se puede ver en la siguiente dirección:

<http://www.unece.org/trans/doc/2008/wp11/ECE-TRANS-WP11-218e.pdf>

Una vez finalizada la intervención del Sr. Secretario, toma la palabra Don Antonio Muñoz para exponer la situación sobre las Verificaciones de los registradores de temperatura. Comenzó diciendo que las Comunidades Autónomas son conscientes de la problemática; sólo existen dos laboratorios que puedan realizar estas verificaciones, uno en Madrid y otro en Barcelona. Las demás Comunidades deberán autorizar a estos laboratorios para que puedan realizar en su territorio dichas verificaciones.

El laboratorio de Madrid ha diseñado, además, un método que será aprobado próximamente, que permitirá realizar la verificación en un tiempo mucho más corto y con la posibilidad de hacerlo con equipos portátiles. Esto agilizará la gestión de las verificaciones con lo que la reglamentación en el transporte se cumplirá en este sentido.

Continuó su exposición dirigiéndose a la representante de AESAN y manifestando su preocupación por el cumplimiento de mantener la cadena del frío durante el almacenamiento pues, como se ha dicho, este queda garantizado durante el transporte.



D^a María Luisa Aguilar le responde que hay normativa suficiente en cuanto al almacenamiento de alimentos.

Don Antonio Muñoz insiste en que, tanto el Reglamento Europeo CE N^o 37/2005 de 12 de enero de 2005, como la Orden ITC/3701/2006 de 22 de noviembre, exigen que los registradores de temperatura utilizados en el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada, deberán someterse a una verificación periódica por un organismo autorizado.

Continúa el Sr. Muñoz haciendo un símil con el transporte. El Ministerio de Fomento, a través de su inspección, vela por el cumplimiento de que todo transportista que lleve en su vehículo un registrador de temperatura, presente el correspondiente certificado de verificación. De la misma forma, el organismo de inspección de Sanidad debería velar por el cumplimiento en cuanto a la verificación de estos registradores en los lugares de almacenamiento.

D^a María Luisa Aguilar expresa su conformidad y el Sr. Presidente da por concluido el punto 2 del orden del día.

Punto 3 , Proyecto de Orden Ministerial que modifica el Real Decreto 237/2000 de 18 de febrero. Ministerio de Industria , Turismo y Comercio.

El Sr. Presidente invita al Secretario a iniciar este punto del orden del día explicando la nota informativa confeccionada al efecto, lo que hace brevemente dado que quien mejor puede desarrollar este punto del orden del día es Don Antonio Muñoz, que toma la palabra.

Comienza hablando que la experiencia acumulada desde la aparición del RD 237/2000 de 18 de febrero permite decir que hay fabricantes de cajas, titulares de aprobación de tipo, que acaban delegando su fabricación en otros que no son titulares de las mismas, con lo que se pierde su trazabilidad. El fabricante no puede ser otro que el titular de la aprobación de tipo.

En el ATP existe el concepto de fabricación equiparable que consiste en poder variar hasta un 20% la superficie interior de la caja con la misma aprobación de tipo. Se ha detectado que el coeficiente K de transmisión de calor varía mucho de unos modelos a otros supuestamente equiparables. Todo esto ha llevado a establecer una nueva definición de lo que se llama fabricación equiparable.

En definitiva, en este nuevo Real Decreto se regulan aspectos como el proceso de construcción de los vehículos fabricados en 'Kit', los cometidos de fabricante y montador y, a través de un protocolo, se define lo que es fabricación equiparable.

Estas modificaciones se han sometido a información pública y se presenta ahora ante esta Comisión al objeto que se emita el preceptivo informe para dar cumplimiento al artículo 3.a) del RD 1010/2001 de 14 de septiembre por el que se determinan las autoridades competentes en materia e transporte de mercancías perecederas y se constituye y regula la Comisión para la Coordinación de dicho transporte.

Interviene Dña. Luz Elena para preguntar si las empresas extranjeras de vehículos deben tener su homologación en España, aún teniéndolo en la unión europea, a lo que le responde Don Antonio Muñoz que estos fabricantes deben estar controlados por nuestro país a esos efectos.

Este punto del día se aprueba por unanimidad y por tanto se informa favorablemente. El Sr. Presidente pasa al último punto del orden del día, Ruegos y Preguntas.



Punto 4 . Ruegos y Preguntas.

D. Antonio Muñoz pide que conste en acta el desarrollo del punto 2 sobre la verificación de los registradores de temperatura tanto en la fase de transporte como de almacenamiento, lo que así se ha recogido por parte del Secretario y queda descrito en dicho punto del acta.

El Presidente de la Comisión D. Miguel Ángel de Frías da por terminada la reunión a las trece horas y cuarenta minutos, agradeciendo a todos su asistencia.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.

Presidente de la Comisión Permanente
para la Coordinación del
Transporte de Mercancías Perecederas
P.D.

Fdo: Miguel Ángel Frías Aragón

Secretario de la Comisión Permanente
para la Coordinación del Transporte
de Mercancías Perecederas

Fdo: Román Mosquera Jimena.